



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARÍA DE CONSEJO

CERTIFICADO N°213/2022

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá, que suscribe, certifica que, en la **X. Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tarapacá**, celebrada el 30 de mayo de 2022, se acordó por la mayoría de los consejeros regionales presentes, aprobar la solicitud de concesión de uso gratuito a favor de la siguiente institución:

Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio, Expediente N° 1CGC8528

Concesión gratuita de inmueble fiscal de 24,84 há, ubicado en la Ruta 16 Km 20,5, Pampa Perdiz, Comuna de Alto Hospicio, por un tiempo de concesión de 5 años, a favor de la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio, con la finalidad de utilizar este terreno para desarrollar el proyecto de Centro de Entrenamiento Industrial para Jóvenes Operadores de Equipos de Alto Tonelaje, destinado para los jóvenes estudiantes de los distintos colegios técnicos profesionales de la Comuna, en particular colegios municipales patrocinados por la Fundación Collahuasi.

Se acordó oficiar a la Seremi de Bienes Nacionales, a fin de solicitar que establezca como condicionante de la aprobación de esta concesión, que la Municipalidad de Alto Hospicio, especifique que otros colegios de Alto Hospicio se considerarán en la concesión de terrenos.

De la misma manera, se consideró relevante definir cuál será el rol del municipio de Alto Hospicio, cuando se realice el traspaso de la administración municipal de la educación al Estado.

Lo anterior, de conformidad a lo solicitado por el Ejecutivo Regional mediante el oficio N°650, de fecha 5 de mayo de 2022, con sus antecedentes.

Se deja constancia que se aprueba por la mayoría de los consejeros regionales presentes en la sesión, quienes manifestaron a viva voz su voto: Sras. Claudia Hernández Pérez; Solange Jiménez Dinamarca; Camila Navarro Pino; Daniela Solari Vega; Rosita Torres Chávez; Sres. Luis Milla Ramírez; Germán Quiroz Cancino; Sergio Asserella Alvarado; Iván Pérez Valencia; Luis Carvajal Véliz; Freddy Araneda Barahona; Abraham Díaz Mamani; Eduardo Mamani Mamani y Gobernador Regional de Tarapacá Sr. José Miguel Carvajal Gallardo.

Se deja constancia de la abstención de voto del Consejero Regional Sr. Carlos Mancilla Riveros, de conformidad al art. 35 de la Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

Conforme. - Iquique, 31 de mayo del 2022.-



**WILLIAM MILES VEGA
ABOGADO
MINISTRO DE FE
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL TARAPACÁ**